ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 12
SERIE DE 1995-96

"PARA AUTORIZAR LA CREACION DE LA CLASE DE PLOMERO II EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES".

******* <***> *******

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrara vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 12.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Artículo 12.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el propósito de crear la especificación de clase de PLOMERO II;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de crear la especificación de clase de PLOMERO II, cuya naturaleza de trabajo, requisitos mínimos y escala de sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCION SEGUNDA: Enmendar la Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos, la agrupación de Clases por Escalas para asignar la clase de PLOMERO II, a la escala número 6 -$959 - $1,246 y el Esquema Ocupacional para crear el Código 7422 Clase de PLOMERO II, en los Servicios y Oficios de Conservación, Ornato y Mantenimiento en General 7400, Serie de Plomero 7420.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de la Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/ILN/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **12**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de septiembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Rodríguez
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de septiembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc

PLOMERO II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro y de supervisión en la instalación, reparación y mantenimiento de sistema de plomería en el Municipio de Ponce.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad moderada que consiste en dirigir los trabajos que realiza una brigada de trabajo compuesta de plomeros y otros trabajadores. Conlleva además realizar trabajos de plomería de mayor complejidad. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía superior. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas e improvistas. Su trabajo se evalúa mediante los informes, observación directa y reuniones con su supervisor para verificar conformidad con las instrucciones.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Asigna, supervisa y coordina los trabajos de plomería que realiza la brigada bajo su responsabilidad.

Verifica e inspecciona que el trabajo se realice conforme a los planos de plomería especificados.

Realiza trabajos complejos en la instalación y reparación en sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias en edificios y alcantarrillados.

Realiza inspecciones para detectar la necesidad de mantenimiento preventivo adecuado a los sistemas de distribución de agua y facilidades santiarias.

Realiza trabajo de plomería cuando sea requerido.

Vigila la seguridad del personal y es responsable de que éstos utilicen el equipo protector requerido.

Prepara programas de trabajo, y certifica la asistencia del personal.

Mantiene y hace buen uso de las herramientas, equipo y materiales que se le entregan para realizar el trabajo.

Hace cotizaciones de materiales, equipo y herramientas necesarias para realizar su trabajo.

Prepara informes de labor realizada.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de las prácticas, métodos, técnicas y procedimientos del oficio de plomería.

Conocimiento considerable del equipo de herramientas y materiales que usualmente se usan en el trabajo de plomería.

Conocimiento de los riesgos envueltos en su trabajo y de las medidas de seguridad requeridas.

Conocimiento de la lectura de planos de plomería y especificaciones.

Habilidad para detectar, localizar y corregir fallas y averías en los sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias.

Habilidad para asignar y supervisar trabajo de personal subalterno.

Habilidad para leer e interpretar planos o croquis relacionados con los trabajos de plomería.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones humanas.

Destreza en la utilización de las herramientas y el equipo que se utiliza en el oficio de plomería.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Poseer licencia de Maestro Plomero expedida por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Dos (2) años de experiencia en trabajos de plomería.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 6

$959 - $1246

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006. -Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del ____ de _____ de _____.

En Ponce, Puerto Rico.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE